



Los aspirantes a una plaza de profesor titular no tendrán que investigar 9 meses en otra institución

Los denominados ‘gestores de alto nivel’ podrán impartir menos horas de clase

R.D.L. | SALAMANCA

El ministro de Universidades, Manuel Castells, ha dado una nueva vuelta de tuerca a su proyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Para contentar a los sindicatos, el ministro ha dado marcha atrás a su exigencia de que los contratados doctores plantilla fija y profesores ayudantes doctor tuvieran que pasar una estancia de nueve meses en otro centro (normalmente en el extranjero) para llegar a ejercer de profesores titulares tras ser acreditados por la agencia de evaluación ANECA.

Otra novedad son las acreditaciones de investigadores en Eu-

ropa, ya que según los cambios realizados en el proyecto de la LOSU, el profesorado de las universidades de los países de la Unión Europea se podrán acreditar bajo el principio de reciprocidad, es decir, se aceptarán automáticamente las credenciales de aquellos países que acepten las españolas. De esta manera Castells soluciona uno de los grandes problemas existentes en la actualidad, pues muchos talentos españoles en el extranjero tienen problemas para volver porque se han dedicado principalmente a investigar durante años en otros países y, para recibir la acreditación oficial en España,

se les exige haber impartido muchas horas de clase.

Asimismo, el proyecto permite también ahora que personal docente e investigador con responsabilidad en proyectos de especial interés y los órganos unipersonales de gobierno enseñen menos. Esta cuestión era una de las reclamaciones de la CRUE, pues la Conferencia de Rectores no ve compatible que los rectores, decanos, vicerrectores o directores de departamento compatibilicen la gestión con las clases, aunque hay excepciones, como el caso del rector de la Universidad de Salamanca, Ricardo Rivero, que mantiene actividad

docente.

En cuanto a los profesores contratados doctor, ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, aunque cambie de universidad, por más de 6 años (8 años en el caso de personas con discapacidad). A los tres años se le evaluará, pero el resultado “no podrá dar lugar a la extinción de su contrato”, dice la ley.

Y la nueva figura será la del “profesor permanente laboral”, una nueva vía que permite a las comunidades autónomas crear una figura paralela con distinto sueldo, tal y como ya sucede en el País Vasco y Cataluña.